

Departamento ministerial de Hacienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Enero próximo pasado, por los conceptos que a continuación se expresan:

| Numera- ción de inscrip- ciones. | Concepto | Procedencia | EPÍGRAFES | Provincia | CAPITAL — Pesetas |
|--|--|-----------------|---|----------------|-------------------------|
| 4.865 | Particulares y Co- lectividades no transferibles ... | De títulos..... | Sr. Rector de la Universidad de Santiago, como Patrono de la Fundación benéfi- ca establecida por los Excmos. señores D. Miguel Gil Casares y doña Joaquí- na Armada Losada, en memoria de su hijo D. Miguel, creando un premio anual para un alumno pobre del Pre- paratorio de la Facultad de Ciencias.. | Coruña..... | 600 |
| 4.866 | Idem..... | Idem..... | Fundación benéfica docente instituída en Olivenza por D. José Soto y Fer- nández..... | Badajoz..... | 524.400 |
| 4.867 | Idem..... | Idem..... | Excmo. Sr. Comandant. general de Inge- nieros de la Primera región..... | » | 5.000 |
| 4.868 | Idem..... | Idem..... | Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados..... | » | 1.100.000 |
| 4.869 | Idem..... | Idem..... | Junta provincial de Beneficencia de Lé- rida..... | Lérida..... | 17.500 |
| 4.870 | Idem..... | Idem..... | Fundación Asilo de D. Felipe Ochoa en Cervera de Río Alhama..... | Logroño..... | 8.300 |
| 4.871 | Idem..... | Idem..... | Fundación Asilo de D. Felipe Ochoa en Cervera de Río Alhama..... | Idem..... | 41.000 |
| 4.872 | Idem..... | Idem..... | Presidente de la Cocina Económica de Betanzos..... | Coruña..... | 6.000 |
| 4.873 | Idem..... | Idem..... | Para una misa anual a D. Rosendo Se- rrano, y otra a su esposa doña Caya Alcalde, con limosna a los pobres de cinco pesetas en cada misa..... | Cáceres..... | 700 |
| 4.874 | Idem..... | Idem..... | Fundación «Memorias Morales de Nie- va», en el Toboso, pagándose los inte- reses en esta Dirección general..... | Toledo..... | 7.000 |
| 4.875 | Idem..... | Idem..... | Colegio de la Inmaculada Concepción de Isla, regido por las Hermanas Carme- litas de la Caridad..... | Santander..... | 78.000 |
| 4.876 | Idem..... | Idem..... | Real Colegio de San Bartolomé y Santia- go de Granada..... | Granada..... | 80.000 |
| 4.877 | Idem..... | Idem..... | Fundación benéfica de Nuestra Señora del Pilar, Beneficencia particular ins- tituída por D. Francisco Esteban Gar- zarán, d. Teruel..... | Teruel..... | 12.500 |
| 4.878 | Idem..... | Idem..... | Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados..... | » | 700.000 |
| 4.879 | Idem..... | Idem..... | Institución benéfica de San Francisco de Paula y San José, domiciliada en la ciudad de Mart s..... | Jaca..... | 372.000 |
| 4.880 | Idem..... | Idem..... | Fundación Escuela de Rozas e Incedo... | Santander..... | 7.500 |
| Total..... | | | | | 2.719.960 |

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 5 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 21 de Enero último.

| NOMBRES Y APELLIDOS | C A R G O S | PROVINCIAS |
|---|---|-------------|
| Florencio Sánchez Navarro..... | Peatón de Puenteareas a Fozara..... | Pontevedra. |
| José Camiña Pérez..... | Idem de Redondela a Nespereira..... | Idem. |
| Mariano Gómez de Ayala..... | Idem de Salvatierra a la estación..... | Idem. |
| Joaquín Leiras Martínez..... | Idem de Tuy a Malvas..... | Idem. |
| Ramón Bargaña Martínez..... | Idem de Tuy a Randuge..... | Idem. |
| Joaquín González Alanís..... | Cartero de Arcade..... | Idem. |
| Ramón Varela Alverte..... | Idem de Sotelo..... | Idem. |
| Mannel Castro Bouzas..... | Peatón de Campo Lameiro a Caneda..... | Idem. |
| Salustiano Carpio Alonso..... | Cartero de Abusejo..... | Salamanca. |
| Antonio Corral Villoria..... | Idem de Ahigal de los Aceiteros..... | Idem. |
| Tomás Sánchez Rodríguez..... | Idem de Aldeanueva de la Sierra..... | Idem. |
| Rafael Hernández Ledesma..... | Idem de Arapiles..... | Idem. |
| David Martín Rodríguez..... | Idem de Armenteros..... | Idem. |
| Juan José Losada Escribano..... | Idem de Arroyomuerto..... | Idem. |
| Juan Francisco Sánchez..... | Idem de Bañobares..... | Idem. |
| Celestino Lorenzo Almaraz..... | Idem de Berrocal de Salvatierra..... | Idem. |
| Ramón Barragués Orensanz..... | Idem de El Bodón..... | Idem. |
| Jenaro Vaquero Tapia..... | Idem de Cabrillas..... | Idem. |
| Jacinto Sánchez Santos..... | Idem de Carrascal del Obispo..... | Idem. |
| Juan Colmenero Criado..... | Idem de Castraz..... | Idem. |
| Emilio Torrén Martín..... | Idem de Guadapero..... | Idem. |
| Juan Rodríguez Redondo..... | Idem de Horcajo de Montemayor..... | Idem. |
| Cleto Antonio Martín Arévalo..... | Idem de Malpartida de Peñarrey..... | Idem. |
| Emilio Maillo Martín..... | Idem de La Maya..... | Idem. |
| Alfredo Criado Sánchez..... | Idem de Mogarraz..... | Idem. |
| Baldomero García Moreras..... | Idem de Monleón..... | Idem. |
| Benito Guerrero González..... | Idem de Navasfrías..... | Idem. |
| Tomás Pérez de Santa Eudisia..... | Idem de Los Pizarrales..... | Idem. |
| Faustino García Hernández..... | Idem de Salmoral..... | Idem. |
| Claudio Casas Santiago..... | Idem de Sando de Santa María..... | Idem. |
| Gabriel Sánchez Díez..... | Idem de San Morales..... | Idem. |
| Félix García Martín..... | Idem de Sorihuela..... | Idem. |
| Rufino Tejedor Hernández..... | Idem de La Tala..... | Idem. |
| Mariano Jiménez del Río..... | Idem de El Tejado..... | Idem. |
| Eleuterio Pérez Bonilla..... | Idem de Tordillos..... | Idem. |
| José Tapia Martín..... | Idem de Traguntia..... | Idem. |
| Sinforiano López García..... | Peatón de Salamanca a Encinas de Abajo..... | Idem. |
| Pascual Santos García..... | Idem de Salamanca a Valverdón..... | Idem. |
| Maximino García Garzón..... | Cartero de Santa Olalla de Yeltes..... | Idem. |
| Ildefonso Vargas González..... | Peatón de San Miguel de Luena a Cocejón..... | Santander. |
| Felipe Miguel Sevillano..... | Cartero de Villar de Puerco..... | Salamanca. |
| Cruz González Martín..... | Idem de Zorita de la Frontera..... | Idem. |
| José Agustín Sánchez García..... | Peatón de Alba de Tormes a Villagonzalo..... | Idem. |
| Alvaro González Rivera..... | Idem de Aldehuela a Casasotilla..... | Idem. |
| Antonio Pérez García..... | Idem de Barbadillo a Sagos..... | Idem. |
| Juan Sánchez Sánchez..... | Idem de Béjar a Navalmoral de Béjar..... | Idem. |
| Ignacio Medina Sánchez..... | Idem de Bodón a Fuenteguinaldo..... | Idem. |
| Fabián Martín Martín..... | Idem de Bodón a Saugo..... | Idem. |
| Jenaro García Huerta..... | Idem de Cabrillas a Sepulcro-Hilario..... | Idem. |
| Maximiano Rodríguez Morena..... | Idem de Doolinas a El Canto..... | Idem. |
| Patricio de Santa Martina Chamorro..... | Idem de Linares a Tornadiza..... | Idem. |
| Lope Cajate García..... | Idem de Lumbrales a Fernánzar..... | Idem. |
| Julián Barrios López..... | Idem de Mogarraz a Bergajuela de la Sierra..... | Idem. |
| Celestino Seco Cáceres..... | Idem de Peñaranda de Pracamonte a Campo de Peñaranda..... | Idem. |
| Juan López Blázquez..... | Idem de Puente del Corcoato a Gallegos de Solmbrón..... | Idem. |
| Nemesio Sánchez..... | Idem de Puerto de Béjar a Lagunilla..... | Idem. |

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | PROVINCIAS |
|--------------------------------------|---|------------|
| Juan Moro Calderón..... | Idem de Retortillo a Collado de Yebes... | Salamanca |
| Lucas Bernardos Cañeja..... | Cartero de Abades..... | Segovia |
| Segundo Martín Segovia..... | Idem de Aldeanueva del Codorniz..... | Idem |
| Leoncio Mateos de Frutos..... | Idem de Añe..... | Idem |
| Mariano Palacios Aguado..... | Idem de Bernuy de Porreros..... | Idem |
| Silverio Aisa García..... | Idem de Boceguillas..... | Idem |
| Teodoro Bermejo Velázquez..... | Idem de Castrocerne de Abajo..... | Idem |
| Pedro Pascual Salamanca..... | Idem de Escarabajosa..... | Idem |
| Santiago Montarelo Mardomingo..... | Idem de Escarabajosa de Cabezas..... | Idem |
| Mariano García García..... | Idem de Barrio de la estación de El Espinar..... | Idem |
| Prudencio Acebes Muñoz..... | Idem de Framales..... | Idem |
| Patricio Cabrero Ventosa..... | Idem de Fuentes de Cádiz..... | Idem |
| Fausto Frutos Sastre..... | Idem de Gaijas Albas..... | Idem |
| Sotero Monjas Muñoz..... | Idem de Hoyuelos..... | Idem |
| Miguel Arranz Sánchez..... | Idem de Lovingos..... | Idem |
| Francisco Ayuso Garcillano..... | Idem de Martín Miguel..... | Idem |
| Mariano Luengo García..... | Idem de Melque..... | Idem |
| Manuel Sanz Otero..... | Idem de Ortigosa del Monte..... | Idem |
| Juan González Martín..... | Idem de Pinarejos..... | Idem |
| Pablo Gimeno Sancho..... | Idem de Roda..... | Idem |
| Vicente Muñoz Romo..... | Idem de San Cristóbal de la Vega..... | Idem |
| Luis Madroño Viota..... | Idem de San Ildefonso..... | Idem |
| Pedro García Viña..... | Idem de Santa María de Riaza..... | Idem |
| Vicente García García..... | Idem de Sotosalbos..... | Idem |
| Cándido Calle Clemente..... | Idem de La Velilla..... | Idem |
| Domingo Sacristán Hernando..... | Peatón de Fresnillo de la Fuente a Madroño..... | Idem |
| Francisco Herranz Herranz..... | Idem de Fuentepeyayo a Aldez Real..... | Idem |
| Lorenzo Gómez Barba..... | Idem de Fuentidueña a Laguna de Contreras..... | Idem |
| Florencio Calvo Barbudo..... | Idem de Fuentidueña a Fuente el Ohmo de Fuentidueña..... | Idem |
| Fidel Cristóbal Lázaro..... | Idem de Fuentidueña a Tejaras..... | Idem |
| Faustino Sanz Llorente..... | Idem de Honrubia a Montejo de la Vega de la Serrezuela..... | Idem |
| Tomás Bartolomé Hernández..... | Idem de Honrubia a Aldeanueva..... | Idem |
| Crisanto Cantalapiedra González..... | Idem de Moral a Fresno de la Fuente..... | Idem |
| Evaristo Martín Colino..... | Idem de Nava de Oro a Navas de la Asunción..... | Idem |
| Mateo Benito Martín..... | Idem de Prádenas a Casasaltas..... | Idem |
| Alejandro Martín Alonso..... | Idem de Riaza a Grado (primera expedición)..... | Idem |
| Marciano Hernando Fernández..... | Idem de Riaza a Grado..... | Idem |
| Pedro Alejandro de Castro..... | Idem de San Rafael a la Colonia de Guadillos..... | Idem |
| Lorenzo Onrubia Lobo..... | Idem de Uruña a Navares de Ayuso..... | Idem |
| Indalecio Lobo Cardaba..... | Cartero de Vegafria..... | Idem |
| Bartolomé Belmonte García..... | Idem de Alcantarillas..... | Sevilla |
| Antonio Pulido Varo..... | Idem de Almensilla..... | Idem |
| Florentino Reyes Martín..... | Idem de Burguillos..... | Idem |
| Alfonso Gallardo Rivera..... | Idem de Castilleja de Guzmán..... | Idem |
| Ricardo Solís Jurado..... | Idem de Los Corrales..... | Idem |
| José Dorado Molina..... | Idem de Espartinas..... | Idem |
| Eduardo Rublo Lozano..... | Idem de Fábrica de Pedrosco..... | Idem |
| Angel Sánchez Lafuente Palacios..... | Idem de Gelves..... | Idem |
| Manuel Bejarano Bejarano..... | Idem de Gerena..... | Idem |
| José Guzmán Cruz..... | Idem de Gilena..... | Idem |
| Manuel Chaparro Mora..... | Idem de Gines..... | Idem |
| Manuel Borrego Cabezas..... | Idem de Dora de Estepa..... | Idem |
| Elas Mármol Carretero..... | Idem de Madroño..... | Idem |
| José María Casas..... | Idem de Mairena de Aljarafe..... | Idem |
| Gumersindo Aceituno Gómez..... | Idem de Minas del Castillo de las Guardas..... | Idem |
| Diego López León..... | Idem de Los Molares..... | Idem |
| Antonio Lizana Moreno..... | Idem de Monte-Palacio..... | Idem |
| Francisco Antúnez Lora..... | Idem de Palomares..... | Idem |
| Manuel Salguero Chacón..... | Idem de Pañoleta..... | Idem |
| Francisco Moral Díaz..... | Idem de Peñafór..... | Idem |
| Juan Llorente Ruiz..... | Idem de La Rinconada..... | Idem |
| Juan López Alvarado..... | Idem de San Nicolás del Puerto..... | Idem |
| Antonio Torres Heredia..... | Idem de Valencia del Alcór..... | Idem |
| Juan Suárez Silva..... | Idem de Villanueva del Ariscal..... | Idem |
| Antonio Novate López..... | Idem de Villanueva del Río..... | Idem |
| Rafael Giméne. Jurado..... | Peatón de Alcalá de Guadaíra a la estación..... | Idem |
| Rafael Verdugo Palacios..... | Idem de Arahal a la estación..... | Idem |
| Bartolomé Jiménez Morales..... | Idem de Azpilcoillar a Camas..... | Idem |
| Manuel Pichardo Rodríguez..... | Idem de Castillo de las Guardas a la estación..... | Idem |
| Antonio Robas Martínez..... | Idem de Dos Hermanas a la estación..... | Idem |

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | PROVINCIAS |
|-----------------------------------|---|------------|
| Francisco Nieto Galindo..... | Idem de Guadajoz a los caseríos inmediatos..... | Sevilla |
| Manuel Pera Barrera..... | Idem de Lora del Río a Alcolea..... | Idem |
| Feliciano Díaz Domínguez..... | Idem de El Madroño a Juan Gallego..... | Idem |
| Francisco Palomares López..... | Idem de Mairena del Alcor a la estación..... | Idem |
| Manuel Martínez Vera..... | Idem de Viso del Alcor a la estación..... | Idem |
| Juan Medina Pereira..... | Cartero de Pedrera..... | Idem |
| Rafael López Araujo..... | Peatón de El Pedroso a la estación..... | Idem |
| Jacinto García Romero..... | Cartero de Abejar..... | Soria |
| Pedro Gómez Ramos..... | Idem de Almarañ..... | Idem |
| Marcelino Marco Jiménez..... | Idem de Buberos..... | Idem |
| Matías Asensio Estepi..... | Idem de Candilichera..... | Idem |
| Dionisio Martínez García..... | Idem de Espeja..... | Idem |
| Manuel Losada González..... | Idem de Fuensalco..... | Idem |
| Anacleto Ramos Olmo..... | Idem de Fuentecambrón..... | Idem |
| Victoriano García Fernández..... | Idem de Irueche..... | Idem |
| Estanislao Gómez Beltrán..... | Idem de Matamala..... | Idem |
| Mariano Ruizlópez Heras..... | Idem del barrio de la estación de Medinaceli..... | Idem |
| Florencio Fresno Pascual..... | Idem de Navapalos..... | Idem |
| Lino García García..... | Idem de Quintanas de Gormaz..... | Idem |
| Hilario Gómez Tello..... | Idem de Rebollar..... | Idem |
| Pedro Antón Moreno..... | Idem de Rebollo..... | Idem |
| Zacarías Valdenebro Mínguez..... | Idem de Recuerda..... | Idem |
| Valeriano Iglesias Charles..... | Idem de Osma..... | Idem |
| Zacarías Solano Delgado..... | Idem de La Rubia..... | Idem |
| Nicolás Pérez Peña..... | Idem de Saldurno..... | Idem |
| Leoncío de Vicente Santos..... | Idem de San Leonardo..... | Idem |
| Angel López Bailén..... | Idem de Santa María de Huerta..... | Idem |
| Juan Jiménez Santacruz..... | Idem de Sotilla del Rincón..... | Idem |
| Mariano Muñoz Blasco..... | Idem de Tera..... | Idem |
| Leonardo Rincón Trincado..... | Idem de Ventosa de San Pedro..... | Idem |
| Nicolás Cacho Madruga..... | Peatón de Agreda a Añavieja..... | Idem |
| Conrado Díez Enciso..... | Idem de Aldealpozo a Tozalmoreo..... | Idem |
| Antonio Hernández Delso..... | Idem de Aldealpozo a El Espino..... | Idem |
| Laureano Mazalvete Jiménez..... | Idem de Almazán a Neguillas..... | Idem |
| Enrique Rodríguez Montón..... | Idem de Arcos de Medinaceli a Aguilar de Montuenga..... | Idem |
| Juan Rodríguez Laguna..... | Idem de Arcos a Somaen..... | Idem |
| Clemente Portero Rubio..... | Idem de Langa de Duero a Caltojar..... | Idem |
| Juan Alcalde Gómez..... | Idem de Berlanga de Duero a Recuerda..... | Idem |
| Bonifacio Yeves Muñoz..... | Idem de Caracena a Peralejos..... | Idem |
| Gonzalo García Rubio..... | Idem de Cardejón a Sauquillo..... | Idem |
| Teodoro García Muñoz..... | Idem de Deza a Carabantes..... | Idem |
| Benigno Carretero Igea..... | Idem de Monteagudo a Cañamaque..... | Idem |
| Juan Serrano Arribas..... | Idem de Montejo de Licerias a Sotillo de Caracenas..... | Idem |
| Dionisio Herreros Jiménez..... | Idem de Oncala a la carretera..... | Idem |
| Fructuoso Vallejo Martín..... | Idem de Peñalba de San Esteban a Miño de San Esteban..... | Idem |
| Emilio Zayas de Gregorio..... | Idem de Quintanas de Gormaz a Recuerda..... | Idem |
| Leandro Gregorio Mateo..... | Idem de Recuerda a Caracena..... | Idem |
| Victoriano Almojano Martínez..... | Idem de San Leonardo a Burgo de Osma..... | Idem |
| Santiago Jiménez León..... | Idem de San Pedro Manrique a Buimanco..... | Idem |
| José Martínez García..... | Idem de Soria a Tardajos..... | Idem |
| Nicanor Martínez García..... | Idem de Toledillo a El Royo..... | Idem |
| Pedro Rodrigo Martínez..... | Idem de Yanguas a la Vega..... | Idem |
| Manuel García Martín..... | Cartero de Minas de Peña Hierro..... | Huelva |
| Joaquín Moro Regidor..... | Peatón de Moguer a Lucena del Puerto..... | Idem |
| Rafael Velaure López..... | Idem de Santa Ana la Real a la estación de Almacate..... | Idem |
| Elias Calvo Pérez..... | Cartero de Ballo..... | Huesca |
| Vicente Puy Marifosa..... | Idem de Ballobar..... | Idem |
| Ignacio Lacasa Salinero..... | Idem de Litinas de Moreuello..... | Idem |
| José María Lecasta Casador..... | Idem de Osia..... | Idem |
| Martín Gallego Rasal..... | Idem de Sarsamarcuello..... | Idem |
| Joaquín Pueyo Chavería..... | Idem de Vellilla de Cinca..... | Idem |
| Sebastián Benedicto Mainier..... | Peatón de Anzániga a Botayá..... | Idem |
| Mateo Abizanda Muzas..... | Idem de Graus a Secastilla..... | Idem |
| Máximo Vicente López Peleato..... | Idem de Huesca a Albero Bajo..... | Idem |
| Mariano Abizanda Carrera..... | Idem de Moral a Salinas Hoz..... | Idem |
| Ramón Piqué Sahún..... | Idem de La Puebla de Roda a Bonanza (primera expedición)..... | Idem |
| Benjamín Jiménez Pueyo..... | Idem de Yebre a Guinés..... | Idem |
| Bernardo Morilla Rodríguez..... | Cartero de Bémez de la Moraleda..... | Jaén |
| Eustaquio Gallardo Galera..... | Idem de Campotrondón..... | Idem |
| Pedro Pérez Martínez..... | Idem de García..... | Idem |
| Alfredo de Miras Martínez..... | Idem de Huesca..... | Idem |
| Francisco Quesada López..... | Idem de Lupión..... | Idem |
| Wenceslao Requena Segura..... | Idem de Puente de Génave..... | Idem |
| Juan Calles Jódar..... | Idem de Torrequebradilla..... | Idem |

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | PROVINCIAS |
|--------------------------------------|--|------------|
| Gaspar Galindo Parra..... | Peatón de Ibros a la estación de Baeza. | Jaén. |
| Antonio Aniceto Vizcaino..... | Idem de Pontones a Santiago de la Espada | Idem. |
| Sixto de la Fuente Ruiz..... | Idem de Vilches a la estación..... | Idem. |
| Antonio Jiménez Cañas..... | Cartero de Monte de López Alvarez..... | Idem. |
| Antonio Carrizo Trapote..... | Idem de Armellaga..... | León. |
| Antonio García Berlanga..... | Idem de Berlanga..... | Idem. |
| Rafael Miguélez Miguélez..... | Idem de Burgo Ranero..... | Idem. |
| Francisco Álvarez Gómez..... | Idem de Cabocales de Abajo..... | Idem. |
| Bernabé González Pérez..... | Idem de La Espina..... | Idem. |
| Gerardo Ramón López..... | Idem de Faro..... | Idem. |
| Isencio Menéndez Rubiel..... | Idem de Garandilla..... | Idem. |
| Pedro Fernández Fernández..... | Idem de Oencia..... | Idem. |
| Gregorio Franco Miguélez..... | Idem de Puente de Castro..... | Idem. |
| Cayetano Antonino Carcedo..... | Idem de San Félix de Torio..... | Idem. |
| Federico Canedo Blanco..... | Idem de Valle de Finolledo..... | Idem. |
| Gregorio Taladril González..... | Idem de Vega de Espinareda..... | Idem. |
| Antonio Domínguez Alonso..... | Peatón de Astorga a Pradorrey | Idem. |
| Angel Pérez Puente..... | Idem de Benavides de Orbigo a Antofán del Valle..... | Idem. |
| Tomás Rodríguez Alvarez..... | Idem de Busdongo a Tendilla..... | Idem. |
| Isidoro Canseco Fernández..... | Idem de Cármenes a Piedrafita..... | Idem. |
| Juan Ramos García..... | Idem de Combarros a Valdedo..... | Idem. |
| Manuel Rivas Rodríguez..... | Idem de Corullón a Oencia..... | Idem. |
| Patricio Fernández Alvarez..... | Idem de Matarrosa a Santa Cruz del Sill. | Idem. |
| Gregorio Martínez Alvarez..... | Idem de Molinaseca a Folgoso del Monte. | Idem. |
| Agustín Losada Valle..... | Idem de Oencia a Sanvirtud..... | Idem. |
| David Moldes Pacios..... | Idem de Puente de Domingo Flores a Robledo de Sobrecastro..... | Idem. |
| Cayetano Gutiérrez Santos..... | Idem de Sahagún a San Pedro de Valderaduey | Idem. |
| Francisco Santamarta Santamarta..... | Idem de Santa Marta a Gusendos de los Oteros | Idem. |
| Secundino Robles Rodríguez..... | Idem de Valdealiso a Villarratel..... | Idem. |
| Francisco López López..... | Idem de Vecilla a Correcillas..... | Idem. |
| Raimundo López Abad..... | Idem de Vega de Espinareda a Valle de Finolledo | Idem. |
| Sixto de la Iglesia Prado..... | Idem de Villamizar a Villamuñio..... | Idem. |

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Director general, José Tafur.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.—PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

RELACION de la plantilla de Torreros de faros, proporcionalidad de suplentes, clasificación de las señales y asignaciones, gratificaciones e indemnizaciones que han de percibir el personal del mismo a que se refiere la adjunta orden

| F A R O S | CLASIFICACIÓN | NÚMERO DE TORREROS | ASIGNACIÓN POR RESIDENCIA | GRATIFICACIÓN POR EXCESO TRABAJO | INDENIZACIÓN POR CASA Y MUERTES | OBSERVACIONES | | | | |
|--|------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| GERONA | | | | | | | | | | |
| Puerto de la Selva..... | Ordinario..... | 1 | 10 por 100 del sueldo. | » | » | » | | | | |
| Cabo de Creus..... | Relativamente aislado. | 2 | | | | | | | | |
| Cadaqués..... | Ordinario..... | 1 | | | | | | | | |
| Golfo de Rosas.—Puerto de Rosas e Islas Medas. | Especial..... | 1 | | | | | 3,00 pesetas diarias... | | | |
| Cabo San Sebastián..... | Ordinario..... | 2 | | | | | » | | | |
| Puerto de Palamós.—Luces del muelle de Palamós y Boya Pereira..... | Especial..... | 1 | | | | | 2,00 pesetas diarias... | | | |
| Puerto de San Feliu de Guixols: tres luces..... | Idem..... | 1 | | | | | 2,00 pesetas diarias... | | | |
| Cabo Tossa..... | Ordinario..... | 1 | | | | | » | | | |
| Torreros suplentes..... | » | 2 | | | | | » | 400 pesetas anuales... | | |
| TOTAL..... | | 12 | | | | | | | | |
| BARCELONA | | | | | | | | | | |
| Calella..... | Ordinario..... | 1 | » | » | 0,50 pesetas diarias... | 700 pesetas anuales... | | | | |
| Montjuich..... | Especial..... | 2 | | | | | | | | |
| Punta del Ebrogat..... | Ordinario..... | 2 | | | | | | | | |
| Villanueva y Geltrú..... | Idem..... | 1 | | | | | | | | |
| Torreros suplentes..... | » | 1 | | | | | » | 700 pesetas anuales... | | |
| TOTAL..... | | 7 | | | | | | | | |
| TARRAGONA | | | | | | | | | | |
| Puerto de Tarragona..... | Especial..... | 1 | | | | | » | » | 0,50 pesetas diarias... | 500 pesetas anuales... |
| Cabo de Salou..... | Relativamente aislado. | 2 | | | | | | | | |
| Puerto del Fangal..... | Idem..... | 2 | | | | | | | | |
| Isla de Burda..... | Aislado..... | 3 | 10 por 100 del sueldo. | | | | | | | |
| Punta de La Baña..... | Idem..... | 2 | 15 por 100 del sueldo. | | | | | | | |
| San Carlos de la Rápita y baliza de Punta del Galacho..... | Idem..... | 3 | 30 por 100 del sueldo. | | | | | | | |
| Torreros suplentes..... | Ordinario..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | | | | | | | |
| | Ordinario..... | 1 | » | 1,50 pesetas diarias... | | | | | | |
| | » | 1 | » | » | 500 pesetas anuales... | | | | | |
| TOTAL..... | | 12 | | | | | | | | |

Anexo núm. 2.—Página 670. 23 Febrero 1925. Gaceta de Madrid. Núm. 74

CASPELLOS

Puerto de Vinaros y contramuelle del puerto de Vinaros
 Bedicarió
 Peñíscola
 Cabo de Oropesa
 Burriana
 Islas de Columbretes

Ordinario.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Idem.....
 Especial y aislado.....

1
 1
 2
 2
 1
 4

40 por 100 del sueldo.

0,75 pesetas diarias...
 >
 >
 >
 >
 1,00 peseta diaria.....

El encargado de la estación Radiotelefónica.

Morro del dique de Levante del puerto de Castellón (Junta)

>

0

1,00 peseta diaria.....

Por la estación Radiotelefónica.

Torreros suplentes

>

2

500 pesetas anuales...

TOTAL

13

VALENCIA

Cabo Cañet
 Cabo Cullera
 Torreros suplentes

Especial.....
 Relativamente aislado.....
 >

1
 2
 1

10 por 100 del sueldo.

1,25 pesetas diarias...
 >
 >

540 pesetas anuales...

TOTAL

4

ALICANTE

Luzas de enfilación de Denia
 Cabo San Antonio
 Alta
 Villajoyosa
 Cabo de Las Huertas
 Cabo de Santa Pola
 Isla Tabarca
 Puerto de Santa Pola
 Torreveja
 Cabo La Nao
 Torreros suplentes

Ordinario.....
 Relativamente aislado.....
 Idem.....
 Descanso.....
 Relativamente aislado.....
 Idem.....
 Idem.....
 Descanso.....
 Idem.....
 Relativamente aislado.....

1
 2
 2
 1
 2
 2
 2
 1
 1
 2
 2

15 por 100 del sueldo.
 10 por 100 del sueldo.
 >
 12 por 100 del sueldo.
 15 por 100 del sueldo.
 12 por 100 del sueldo.
 >
 >
 10 por 100 del sueldo.

500 pesetas anuales...

TOTAL

18

MURCIA

El Estacio
 La Hormiga y Cabo de Paos
 Portman
 Cabo Tifoso
 Mazarrón
 Aguilas
 Torreros suplentes

Aislado.....
 Relativamente aislado.....
 Descanso.....
 Aislado.....
 Ordinario.....
 Idem.....
 >

2
 3
 1
 2
 1
 1
 2

20 por 100 del sueldo.
 10 por 100 del sueldo.
 >
 35 por 100 del sueldo.
 >
 >
 >

0,50 pesetas diarias...
 >
 >
 >
 >
 >
 >

700 pesetas anuales...

El encargado de La Hormiga.

TOTAL

12

ALMERIA

Garrucha
 Mesa Roldán

Descanso.....
 Relativamente aislado.....

1
 2

15 por 100 del sueldo.

>
 >

| FAROS | CLASIFICACIÓN | NÚMERO DE TORREROS | ASIGNACIÓN POR RESIDENCIA | GRATIFICACIÓN POR EXCESO TRABAJO | INDEMNIZACIÓN POR CASA Y MUEBLES | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Cabo de Gata..... | Relativamente aislado. | 2 | 12 por 100 del sueldo. | | | |
| Puerto de Almería..... | Descanso..... | 1 | | > | | > |
| Roqueñas..... | Idem..... | 1 | | > | 540 pesetas anuales... | > |
| Punta Sabinal..... | Relativamente aislado. | 2 | 12 por 100 del sueldo. | | | > |
| Isla de Alborán..... | Aislado..... | 4 | 40 por 100 del sueldo. | | | > |
| Adra..... | Descanso..... | 1 | | > | | > |
| Torreros suplentes..... | | 2 | | > | | > |
| TOTAL..... | | 16 | | | | 540 pesetas anuales... |
| GRANADA | | | | | | |
| Carchuna y Cabo de Sacratif..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | 0,50 pesetas diarias... | | El encargado de Car- |
| Luces del Puerto de Motril..... | Descanso..... | 1 | | > | 540 pesetas anuales... | chuna. |
| Torreros suplentes..... | | 1 | | > | 600 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 4 | | | | > |
| MALAGA | | | | | | |
| Torrox..... | Ordinario..... | 1 | | | | |
| Torre del Mar..... | Descanso..... | 1 | | > | | > |
| Málaga..... | Ordinario..... | 2 | | > | | > |
| Punta de Calaburras..... | Idem..... | 2 | | > | | > |
| Marbella..... | Descanso..... | 1 | | > | | > |
| Punta Roncella..... | Ordinario..... | 2 | | > | | > |
| Torreros suplentes..... | | 2 | | > | | > |
| TOTAL..... | | 11 | | | | 540 pesetas anuales... |
| CADIZ | | | | | | |
| Algeciras..... | Ordinario..... | 1 | | | | |
| Punta Carnero..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | | | |
| Tarifa y aparato abalizador de "Los Cabezos"..... | Ordinario..... | 2 | | | | |
| Punta Palama..... | Relativamente aislado. | 1 | 12 por 100 del sueldo. | 0,25 pesetas diarias... | | |
| Barbate..... | Ordinario..... | 1 | | > | | > |
| Cabo Trafalgar..... | Relativamente aislado. | 2 | 20 por 100 del sueldo. | | | > |
| Faro de Santi Petri y enflación de Santi Petri..... | Idem..... | 1 | 10 por 100 del sueldo. | | | > |
| Cádiz..... | Especial..... | 3 | | 0,50 pesetas diarias... | 600 pesetas anuales... | > |
| Guadalete..... | Ordinario..... | 1 | | 0,50 pesetas diarias... | 600 pesetas anuales... | > |
| Rota..... | Idem..... | 1 | | > | | > |
| Cádiz..... | Idem..... | 2 | | > | | > |
| Bonanza y San Jerónimo..... | Idem..... | 1 | | > | | > |
| Torreros suplentes..... | | 3 | | 0,50 pesetas diarias... | | > |
| TOTAL..... | | 21 | | | | 600 pesetas anuales... |
| HUELVA | | | | | | |
| Barra de Huelva..... | Aislado..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | | | |
| Compuado de Cartaya..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | | | |

| | | | | | | |
|--|------------------------|-----------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Enfilación de Cartaya..... | Idem..... | 1 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Enfilación de la Isla Cristina..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Enfilación de Ayamonte..... | Idem..... | 1 | > | 0,25 pesetas diarias... | 540 pesetas anuales... | > |
| Torreros suplentes..... | > | 1 | > | > | 650 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 8 | | | | |
| PONTEVEDRA | | | | | | |
| Cabo Silleiro..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > |
| Islas Cíes..... | Aislado..... | 2 | 30 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla de Ons..... | Idem..... | 2 | 30 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla de Sálvora..... | Idem..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| <i>Balizamiento de las rías de Vigo y Bayona.</i> | | | | | | |
| Ría de Vigo, Cabo de Mar, Borneira, Punta Lameda, Monteagudo, Cabo Vicos, Robaleira, La Guña, Puerto de Berbés, Puerto de Cangas y seis boyas..... | Especial..... | 1 | > | 3,00 pesetas diarias... | 540 pesetas anuales... | > |
| <i>Balizamiento de la ría de Arosa.</i> | | | | | | |
| Puerto de Villagarcía, Isla de Arosa, Isla Rúa, Cambados, Mexos, Seijo, Piedra Seca, Puebla del Caramiñal y tres boyas..... | Especial..... | 1 | > | 2,75 pesetas diarias... | 540 pesetas anuales... | > |
| <i>Balizamiento de las rías de Pontevedra y Marín.</i> | | | | | | |
| Tenlo Chico, puerto de Marín, Mourisca, Cabezo de Medfo y Sanjanjo..... | Especial..... | 1 | > | 2,50 pesetas diarias... | 540 pesetas anuales... | > |
| Torreros suplentes..... | > | 2 | > | > | 540 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 13 | | | | |
| LA CORUNA | | | | | | |
| Corrobedo..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Luces del puerto de Muros y Relgadoño..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Monte Louro..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Punta Insúa..... | Idem..... | 2 | 12 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Baliza de Carrameiro Chico y Cabo de Ceé e Isla Lobeira Grande..... | Ordinario..... | 1 | > | 2,50 pesetas diarias... | > | > |
| Cabo Finisterre... { | Faro..... | 4 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| | Sirena..... | | Relativamente aislado y especial..... | > | 1,50 pesetas diarias... | > |
| Cabo de Touriñana... { | Radio-Faro..... | 2 | > | 3,00 pesetas diarias... | > | Porque es Torrero Maquinista. |
| | Aislado..... | | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Cabo Villano.... { | Faro..... | 6 | > | 2,00 pesetas diarias... | > | Para el Maquinista. |
| | Especial..... | | > | 1,50 pesetas diarias... | > | Para los encargados del Radio-Faro. |
| Balizas de Lago y Roncudo... { | Radio-Faro..... | 1 | > | 0,75 pesetas diarias... | > | Para los encargados de la luz. |
| | Ordinario..... | | 1,75 pesetas diarias... | 420 pesetas anuales... | > | > |
| Islas Sisargas... { | Faro..... | 4 | 30 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| | Sirena..... | | Aislado y especial..... | > | 3,00 pesetas diarias... | > |
| Torre de Hércules..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > |
| Baliza del Castillo de San Antón..... | > | > | > | > | > | A cargo de un Torrero suplente. |

| F A R O S | CLASIFICACIÓN | NÚMERO DE TORREROS | ASIGNACIÓN POR RESIDENCIA | GRATIFICACIÓN POR EXCESO TRABAJO | INDEMNIZACIÓN POR CASA Y MUEBLES | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Punta Oza..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Enfilación de Punta Meda..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| <i>Balizamiento de las rías de El Ferrol y Aros.</i> | | | | | | |
| Puerto del Ferrol, Castillo de la Palma y siete boyas..... | Especial..... | 1 | > | 2,50 pesetas diarias... | > | > |
| <hr/> | | | | | | |
| Cabo Pelegrín..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Cedeira..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Estaca de Vares..... | Relativamente aislado. | 2 | 15 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Torreros suplentes..... | > | 5 | > | > | 540 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 39 | | | | |
| <hr/> | | | | | | |
| L U G A | | | | | | |
| Colleira..... | Aislado..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| San Clodio..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Isla Pancho..... | Idem..... | 1 | > | > | > | > |
| Torreros suplentes..... | > | 1 | > | > | 400 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 5 | | | | |
| <hr/> | | | | | | |
| Q U I E R O | | | | | | |
| Isla de Toppa..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > |
| Luarca..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Cabo de Busto..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Cudillero y luz de San Mateo de Previa..... | Ordinario..... | 1 | > | 2,00 pesetas diarias... | > | > |
| Ria de Avilés..... | Idem..... | 1 | > | > | > | > |
| Cabo de Peñas..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Candás..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Cabo de Torres..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > |
| Santa Catalina de Gijón..... | Descanso..... | 1 | > | > | 650 pesetas anuales... | > |
| Tazonas..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Ribadesella y luz del puerto de Ribadesella..... | Idem..... | 2 | > | 0,50 pesetas diarias... | > | El encargado de la luz del puerto. |
| Llanes..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| San Emeterio..... | Relativamente aislado y especial..... | 1 | 15 por 100 del sueldo. | 0,75 pesetas diarias... | > | > |
| Torreros suplentes..... | > | 2 | > | > | 650 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 20 | | | | |
| <hr/> | | | | | | |
| SANTANDER | | | | | | |
| San Vicente de la Barquera..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Suances..... | Idem..... | 1 | > | > | > | > |
| Cabo Mayor..... | Especial..... | 2 | > | 0,50 pesetas diarias... | > | > |

| FAROS | CLASIFICACIÓN | NÚMERO DE TORREROS | ASIGNACIÓN POR RESIDENCIA | GRATIFICACIÓN POR EXCESO TRABAJO | INDEMNIZACIÓN POR CASA Y MUEBLES | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------|
| MEJORCA (BALEARES) | | | | | | |
| Cabo Caballería..... | Aislado..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Cabo Favaritz..... | Idem..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Puerto de Mahón..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Calafóns, lazareto y boyas del puerto de Mahón. | Ordinario..... | 1 | > | 0,75 pesetas diarias... | 530 pesetas anuales... | > |
| Isla del Aire..... | Aislado..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Cabo Dartuch..... | Relativamente aislado. | 2 | 13 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Puerto Ciudadela..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Punta Natl..... | Relativamente aislado. | 2 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Torresos suplentes..... | > | 1 | > | > | 450 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 14 | | | | |
| IBIZA (BALEARES) | | | | | | |
| Isla de Tagomago..... | Aislado..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla de Botafoch y Dado Grande Ibiza..... | Ordinario..... | 1 | > | 1,00 pesetas diarias... | > | > |
| Puerto de Ibiza..... | > | > | > | > | > | > |
| Isla de Ahorcados..... | Aislado..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla d'en Pou..... | Idem..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla Formentera..... | Idem..... | 2 | 22 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Isla Conejera..... | Idem..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Covas Blancas..... | Ordinario..... | 1 | > | > | > | > |
| Torresos suplentes..... | > | 2 | > | > | 350 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 14 | | | | |
| LAS PALMAS (CANARIAS) | | | | | | |
| Maspalomas..... | Aislado..... | 3 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Juandía..... | Idem..... | 2 | 30 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| La Isleta..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > |
| Isla Alegranza..... | Aislado..... | 2 | 40 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Punta Peñiguera..... | Relativamente aislado. | 1 | 15 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Arinaga..... | Idem..... | 1 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Punta Sardina..... | Idem..... | 1 | 10 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Postón..... | Idem..... | 1 | 15 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Luces de enflación del puerto de Naos..... | Descanso..... | 1 | > | > | > | > |
| Martiño..... | Aislado..... | 1 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Torresos suplentes..... | > | 3 | > | > | 700 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 18 | | | | |
| SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS) | | | | | | |
| Anaga..... | Aislado..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Punta Cumplida..... | Relativamente aislado. | 2 | 15 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Puencaliente..... | Aislado..... | 2 | 20 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| La Rasca..... | Relativamente aislado. | 2 | 15 por 100 del sueldo. | > | > | > |
| Teno..... | Aislado..... | 2 | 25 por 100 del sueldo. | > | > | > |

| | | | | | | | |
|--|------------------------|----|------------------------|---|-------------------------|------------------------|------------------------|
| Abona | Relativamente aislado. | 3 | 18 por 100 del sueldo. | > | > | > | > |
| San Cristóbal..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > | > |
| Torreros suplentes..... | > | 3 | > | > | > | 700 pesetas anuales... | > |
| TOTAL..... | | 17 | | | | | |
| FAROS DE LA COSTA NORTE DE AFRICA | | | | | | | |
| <i>Málaga.</i> | | | | | | | |
| Peñón de Vélez de la Gomera..... | Ordinario..... | 2 | > | > | > | > | > |
| Alhucemas | > | > | > | > | > | > | > |
| Melilla | Ordinario..... | 1 | > | > | 0,25 pesetas diarias... | > | > |
| Islas Chafarinas e Isla del Congreso..... | Idem..... | 2 | > | > | > | > | > |
| Torreros suplentes..... | > | 1 | > | > | > | > | Tiene casa en Melilla. |
| TOTAL..... | | 6 | | | | | |
| <i>Cádiz.</i> | | | | | | | |
| Ceuta | Ordinario..... | 2 | > | > | 0,50 pesetas diarias... | > | > |
| Sirena de Punta Almina..... | Especial..... | 1 | > | > | 1,50 pesetas diarias... | > | > |
| TOTAL..... | | 3 | | | | | |
| Servicio Central de Señales marítimas..... | Especial..... | 3 | > | > | 2,50 pesetas diarias... | 1.000 pesetas anuales. | > |

Madrid, 31 de Enero de 1925.—Aprobado.—El Director general, A. Paqueto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

533

ASTALS PUIG, Manuel; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Galileo, número 164, 1.ª-2.ª; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona el día 23 de Febrero, a las diez para asistir como testigo al juicio oral de la causa por disparos contra Eduardo Martí, instruida por el Juzgado de Tarrasa, con el número 95 de 1919, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verifica. 3669

534

BELDA CARRERAS, Joaquín; de cuarenta y un años de edad, casado, escritor; domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 16, bajo, de esta Corte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, para que amplíe la declaración que tiene prestada en causa por desaparición de tres niñas, instruida por este Juzgado con el número 239 de 1924. 3602

535

BELLIDO RAYA, José; de veinticuatro años de edad, natural de Córdoba, vecino de Ceuta, donde ha tenido su última residencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguiar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número 8 de 1925, por estafa, a consecuencia de viajar sin billete en ferrocarril, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio. 3624

536

GONZALEZ SANZ, Vicente; hijo de Vicente y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jerónimo Llorente, número 4; comparecerá el día 27 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Ca-

talina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo bajo el número 3.898 del año 1924. 2509

537

La persona a quien pertenezca los flejes sustraídos de un carro por los procesados Anastasio Echeverría y otros, que se encontraba abandonado en los desmontes del camino de Mampás, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, número 451 de 1924, instruida por sustracción de dichos flejes y rejillas. 3699

538

MARTIN CASADO, Benita; que ha tenido su último domicilio en Ciudad Real, de donde se ausentó; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, dentro del término de diez días, con el fin de hacerle saber el derecho reconocido a su favor en sentencia dictada por la Audiencia provincial de dicha población, en causa seguida por estafa contra Abenigno Gutiérrez; apercibida que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 3635

538 bis.

MARTIN FERNANDEZ, José; de veinticinco años de edad, natural y vecino de Valencia, calle Cirilo Amorós, número 33, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguiar de la Frontera, dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario número 122 del año 1923, que se sigue por estafa, a consecuencia de haber viajado en el tren sin billete, apercibiéndole que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio. 3623

539

MARTINEZ PADILLA, Cayetano; domiciliado últimamente en Granada, calle Elvira, número 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para prestar declaración en causa por estafa, número 11 de 1925, instruida por dicho Juzgado, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. 3629

540

MIERES Y DE GAITANES, excelentes Sres. Condes de; domiciliados últimamente en Mieres y en Madrid, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Cein, sita en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, de dicha villa, para ofrecerles el procedimiento en causa por desobediencia, instruida bajo el número 109 de 1924 e instruirles del derecho que

les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3687

541

MUNOZ FRIAS, Luis; domiciliado últimamente en Alicante, hotel Samper; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito del Norte, de Alicante, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se sigue en dicho Juzgado sobre robo, con el número 110 de 1924, según ha acordado en Sr. Juez de instrucción de este distrito. 3624 bis

542

PEREZ FERNANDEZ, Antonio; cuyo domicilio y actual paradero se ignora; se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de San Fernando a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; pues así se tiene acordado en causa que en dicho Juzgado se sigue con el número 97 de 1917, por haber dispuesto Manuel Fernández de Diego de algunos efectos de perfumería que obraban en su poder depositados. 3666

543

ROMERO RUFFO, Eduardo; de cuarenta y siete años de edad, casado, cesante; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 196 del año 1924, por el delito de hurto de un reloj de oro a su hijo Plácido Romero López. 3661

544

SANCHEZ SANCHEZ, Ramón, y Clara Polo Hernández; domiciliados últimamente en Tarrasa, carretera de Matadepera; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona el día 17 de Febrero, a las diez, para asistir como testigos al juicio oral de la causa por lesiones instruida por el Juzgado de Tarrasa con el número 50 de 1919, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verifican. 3653

545

SERRANO, José; domiciliado últimamente en paradero ignorado; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración sin juramento, como denunciado, en causa por estafa a Concepción Expósito, instruida por dicho Juzgado con el número 28 de 1925. 3698

546

TONDO PUJOL, Pedro, Juan Freire Torrentó y José Bruguera Lletjet; domiciliados últimamente en Málaga los dos primeros, y en Camarasa el último; comparecerán el día 28 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría de don Acisclo Casanovas, de la ciudad de Barcelona, para declarar en causa por estafa, número 697 de 1922, instruida por dicho Juzgado. 3582

547

ZORRILLA MAYORAL, María Luisa; hija de Luis y de Nicanora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 45; comparecerá el día 27 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal; a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro bajo el número 3.327 del año 1924. 2510

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.951

BALMAÑA ALFAU, Antonio; hijo de Manuel y de Antonia, natural de París, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortinas, número 18, cuarto; segunda; procesado en causa número 579 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó. 3585

1.952

BURCLEGAS BARTOLLA, Josefa, y Jacinto García Medina; naturales del Puente de Vallecas y Madrid, de estado casados, profesión sirviente y Empiñabotas, de veinte y veinticuatro años de edad, hijos de Ambrosio y de Lucía y natural de Encarnación, respectivamente; domiciliados en la calle Baracaldo, número 6 (Tetuán de las Victorias); procesados por

hurto, sumario número 242 de 1922; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad. 3594

1.953

CARMONA BERMUDO, Francisco; de veinticinco años de edad, casado, ocupación del campo, natural de Santaella, vecino de Puente Genil, hijo de José y de Valle; procesado en causa número 116 del pasado año 1924, por el delito de uso de armas de fuego sin licencia, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero y último del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilár de la Frontera, a constituirse en prisión por dicha causa, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde. 3577

1.954

CORNEJO CABALLERO, Fausto; de treinta años de edad, hijo de León y de Gumersinda, casado, natural de Peñalsardos, provincia de Badajoz, vecino de Almadén, de oficio enterrador; procesado, en libertad, en la causa procedente del Juzgado de Almadén, número 22 del año último, y por falta de comparecencia al acto del juicio oral, decretada su prisión; comparecerá dentro del término de diez días, con el fin de que se constituya en la prisión del partido, según interesa la Ilustrísima Audiencia de Ciudad Real. 3578

1.955

ENCINA GONZALEZ, Alfredo; hijo de José y de Casimira, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Pozo, número 37; procesado por lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Casimiro Revuelta, calle Almirante Apodaca, número 4. 3608

1.956

EXPOSITO, Agustín; de veintitrés años de edad, soltero, procedente de la Inclusa de Pontevedra, vecino de Atán, Municipio de Pantón; procesado en la causa número 137 de 1918, por lesiones; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa por la Audiencia de Lugo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde. 3604

1.957

FERNANDEZ LOPEZ, Ignacio; natural de Hurones de Campo (Valladolid), hijo de José y de Luisa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza de la Concepción, número 1, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje color obscuro; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, para ser trasladado a la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida con el número 620 de 1917, por atentado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3595

1.958

FREIRE, Dolores; de unos veinticinco años, baja de estatura, complexión regular, natural del lugar de Penavide, en la parroquia de Deveses, domiciliada últimamente en la parroquia de Couzadoiro, como sirviente; comparecerá en término de ocho días en el Juzgado de Ortigueira, a fin de ser indagada después de notificarle el auto de procesamiento y prisión sin fianza contra ella dictado en sumario número 42 del año 1924, por hurto de una vaca a Vicente Pena García, vecino del término de Mañón, cuya mujer ha desaparecido, sospechándose si se halla en el partido judicial de Vilaalba, en la parroquia de Roupay, término de Germade, bajo apercibimiento de que si no compareciere en dicho término será declarada rebelde. 3606

1.959

GARRIGA FONT, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Margat, calle Blanch, número 57; procesado en causa número 579 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó. 3585 bis

1.960

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Pechina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Huércal; procesado por hurto 423 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 3626

1.961

HUERTAS CHAMORRO, Francisco; hijo de Félix y de Dolores, natural de

Alcuescar (Cáceres), de veintisiete años, soltero, jornalero, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, color moreno, nariz, cara y boca regulares, viste el traje usual del país; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto, sumario 304 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Badajoz, para notificarle el auto de prisión dictado en su contra y ampliarle la indagatoria, constituyéndoles después en la prisión del partido. 3630

1.962

JAEN BORRAS, Luis; hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Huércal, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; procesado por hurto 423 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 3628

1.963

LOPEZ RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Huércal, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años; procesado por hurto 423 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 3627

1.964

MARTINEZ SERRANO, Miguel; natural de Valle de Aldagarit, de estado casado, profesión sastre, de treinta y ocho años de edad, hijo de Eulalio y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, 25; procesado por estafa en causa número 19 de 1922; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta. 3601

1.965

MOLL MERCADAL, José; del comercio, vecino que fué de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que se le sigue sobre estafa de un muestrario de bolsillos de plata y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3607

1.966

MORENO MOLINA, Emilio; natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años, hijo de José y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, piso principal, derecha; procesado por hurto, sumario 544 de 1918; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de

esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, con el fin de llevar a efecto su prisión, según este acuerdo por la Superioridad y notificarle tal resolución. 3599

1.967

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Antonino; viudo, de treinta y cinco años, alto, moreno, delgado, pelo y ojos negros, vistiendo de obscuro y decentemente; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de la Cruz, número 8, cuyo actual paradero se ignora, teniendo noticias de haber estado en Coruña para embarcar a Buenos Aires; procesado por estafa, causa 16 de 1925; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 3622

1.968

RODRIGUEZ VICENTE, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, General Álvarez de Castro, 13; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor León, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y reto de ser declarado rebelde. 3592

1.969

ROMAN GARCIA, Marcos, que debe llamarse Román Ubaño Marcos, hijo de Martín y de María, natural de Cenicero (Logroño), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha Villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 3632

1.970

SORIANO DE CAVIA, Rafael; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por hurto, sumario 495 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión. 3593

1.971

SUERO SEGADA, José María; natural de Rota (Cádiz), de estado soltero, hijo de José María y de Josefa, de veinte años de edad, chofer, con instrucción; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Dos de Mayo, número 36; procesado en causa por daños; comparecerá ante el Juzgado del distrito de San Román, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en cumplimiento que se pres-

ta a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 347 de 1924. 3609

1.972

TOLOSA IMAZ, Luis; de cuarenta y cinco años de edad, casado Conserje del Casinod e Tolosa y vecino de la misma; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, por haberse decretado su prisión en la causa que contra el mismo y otro se sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 3610

1.973

TURNES LENS, Jesús; de unos cuarenta años de edad, casado, empleado y vecino de La Baña, actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario que se instruye con el número 85 de 1924 sobre infidelidad en la custodia de documentos y otros delitos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Negreira en el término de diez días a prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión. 3605

1.974

NAVARRO FOLGADO, Arturo; natural de Bilbao, hijo de Pedro y Carmen, de cuarenta y un años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Pelayo, número 70; procesado en causa por estafa y usurpación de funciones, número 791 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido contra dicho individuo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3596

1.975

VERGARA FONTAN, Máximo; natural de Casarrubios del Monte (Toledo), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años, hijo de Eusebio y Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 1; procesado por ocupación de útiles para el robo, sumario 803 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para que cumpla la pena que le fué impuesta. 3600

1.976

ARIAS MEDINA, José María; conocido por Germán Medina, hijo de José y de María, soltero, camarero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en Pasaje Zamora, número 3; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de San Román, de dicha capital, para constituir-

se en prisión, pues así está acordado en cumplimiento que se presta a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 72 de 1923.

3667

1.977

CERDOLA FERNANDEZ, Miguel; de profesión vendedor de lotería; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 15 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3692

1.978

CLAVERIA, Eugenia, o Eugenia Pérez; gitana, de cuarenta a cincuenta años, alta, gruesa, morena, de ojos azules, viste falda rayada y blusa blanca, ambulante; domiciliada últimamente en Santa Engracia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirla indagatoria y constituirse en prisión provisional en causa por estafa a Carmen Costas, instruida por dicho Juzgado en virtud del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3641

1.979

EXPOSITO LUQUE, Antonio; de treinta y un años, natural de Albar, vecino de Córdoba, mecánico, hijo de Antonio y de Antigua, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

3638

1.980

GARCIA BECERRA, José; domiciliado últimamente en Barcelona, Avenida de la República Argentina, número 2, principal; procesado por estafa, número 79 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, por tener decretada su prisión.

3683

1.981

GARCIA MOYA, Germán; mecánico, que dedicado al arreglo de máquinas de escribir estuvo en Avila, hospedándose en el Gran Hotel, en el mes de Febrero de 1924, habiendo estado después, según noticias, empleado en la línea de automóviles de Salamanca a Ledesma, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, a hacer uso de su derecho a medio de Abogado y Procurador en la causa que se le ha seguido en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, por estafa, y en la cual se ha dictado auto de conciliación.

3682

1.982

JIMENEZ, Eugenio; hijo de Bartolomé, gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto en causa número 4 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3703

1.983

GONZALEZ, José; de unos treinta y cinco años de edad, alto, grueso, poblado de barba, y un tal Pedro, de unos treinta y cinco años, pequeño, grueso, ambos visten traje azul de minero, naturales al parecer de Taladrid, Ayuntamiento de San Antón de Ibias (Asturias), ignorándose las demás circunstancias; procesados en causa por robo; comparecerán ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que ubiere lugar.

3702

1.984

GONZALEZ ARMARIO, Antonio; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, herrero, natural y vecino de Puerto Real (Cádiz); comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz a responder de los cargos que le resultan en la causa número 80 de 1923, que por el Juzgado del Puerto de Santa María se le instruyó y a constituirse en prisión dentro del término de diez días, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

3665

1.985

HERNANDEZ LOPEZ, Juan; natural y vecino de Villanueva del Campillo (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; procesado por hurto de leña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por hurto y recibirle declaración indagatoria, advirtiéndole que si no lo verifica se decretará su prisión y será declarado rebelde.

3697

1.986

LEAL, Joaquín; de diez y ocho años, hijo de José María y Engracia, soltero, aserrador, de nacionalidad portuguesa, vecino de Meaño, procesado en causa del Juzgado de Cambados, número 119 de 1922 sobre lesiones; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3685

1.987

LOPEZ HERNANDEZ, Dámaso Da-

niel (a) "el Francés", de treinta y seis años de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 13 de 1924 por infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3662

1.988

MESA POYATO, María de la Sierra, e Isabel, de treinta y ocho y cuarenta y tres años, respectivamente, casadas, hijas de Francisco y Purificación, rematadas en causa por corrupción de menores; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba para cumplir condena.

3627

1.989

MONTERO JIMENEZ, Juana; domiciliada últimamente en Villanueva de la Cañada, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero a ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye con el número 5.924 por intento de violación.

3663

1.990

MUNOZ CERON, Joaquín; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital.

3657

1.991

MUNOZ DIAZ, Juan José (a) Capote; de veintisiete años, hijo de Pascual y de María Araceli, natural de Lucena, el que también usa el nombre de Dionisio Pérez Linares, residiendo en Montilla y Lucena; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito calle de Góngora, para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3638

1.992

MUNOZ SEGURA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Granada, en las Cuevas del Albaicín; procesado en causa número 127 de 1924 por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con objeto de ser constituido en prisión en expresada causa, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

3678

1.993

PEDROCHE MIGUEL, Luis; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Población de Arroyo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento en el sumario que contra él se instruye con el número 263 del año 1924, sobre hurto de herramientas y recibirle indagatoria, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3642

1.994

RIVERA MABIN, Rafael; de cuarenta años, hijo de Rafael y de Ana, soltero, ayudante de chofer, natural de Málaga, fugado recientemente del albergue municipal de Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Utrera. 3670

1.995

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, casado, carpintero, vecino de Doade o Sober; procesado en la causa número 44 de 1920, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde, por haber decretado su prisión la Audiencia de Lugo. 3659

1.996

SANTAMARIA GALVEZ, Manuela; natural y vecina de Carabanchel Bajo, de estado casada, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Manuel y de Luciana; procesada por desacato; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendida en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3640

1.997

VALDIVIEJAS, Gregorio; vecino que fué de Valladolid; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento contra el dictado, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por haberlo así acordado en sumario que se sigue en dicho Juzgado (Secretaría del Sr. Mato), con el número 363 de 1924 por hurto, advirtiéndole que al no comparecer será declarado rebelde. 3671

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se amplaza por segunda vez a D. Ramón García González, mayor de edad, casado del comercio y vecino que fué de Deal Campiña, provincia de Santa Clara, República de Cuba y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, mitad del que primeramente se le concedió y a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por el Procurador don Angel Blanco, en nombre de D. Bernardo Sánchez Ovies, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Villalegre, en este Municipio, con residencia en la actualidad en la ciudad de la Habana, a medio de escrito de demanda, fecha 8 de Enero último, contra el mencionado D. Ramón, sobre reclamación de 25.000 pesetas, procedentes de un contrato de préstamo consignado en documento privado de 13 de Diciembre de 1920, de 5.538 pesetas, más el importe de los intereses vencidos y no satisfechos hasta la indicada fecha de la demanda, de los posteriores y sucesivos, a razón del 8 por 100 anual estipulado, y de los legales de los vencidos y cuya demanda fué admitida por auto de 10 del expresado mes de Enero, y de ella y de los documentos acompañados a la misma, se le entregarán al comparecer, las correspondientes copias, y se le apercibe que, si no compareciere, será declarado en rebeldía y se dará por contestada la repetida demanda.

Avilés, 10 de Febrero de 1925.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro. X—369

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y mi Secretaría, se han seguido los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados a la letra dicen así:

“Encabezamiento.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1923; el señor D. José María de la Torre Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma; habiendo visto el presente incidente seguido a instancia de doña Antonia Trallero y Trallero, mayor de edad, domiciliada en Oliete (Teruel), como administradora de los bienes del ausente, su esposo, D. Víctor Basso, representada por el Procurador D. Bernardo de Pablo Hernández y defendida por el Letrado D. Luis de Onís, contra los que se creían con derecho a los títulos que después se dirán, los cuales se hallan declarados en rebeldía, el Sr. Abogado

del Estado, en representación de la Hacienda pública y por su Ministerio, como representante del Estado, y, por último, el Sr. Fiscal municipal de este Distrito, sobre expedición del duplicado de tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, cobro de cupones vencidos y no satisfechos; y

Parte dispositiva, etc.—Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta en estos autos por doña Antonia Trallero y Trallero, como administradora de los bienes del ausente, su esposo, don Víctor Basso, y no estimando, por tanto, a dicha señora con derecho a obtener el duplicado de los títulos a que en dicha demanda se hace referencia, ni, por consiguiente, a percibir el importe de los intereses vencidos y que no hayan sido satisfechos, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la nulidad de los expresados títulos que en la expresada demanda se solicita.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados, además de notificarse en Estrados, se hará notoria por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el modo y forma que la ley previene, y sin hacer especial condenación de las costas causadas en el presente incidente, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, el mismo día de su fecha, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—Ante mí, Lic. Rafael L. de Pando.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a los expresados títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, serie C, número 4.704 al 706 y cuyas personas figuran como demandadas en los expresados autos, extiendo el presente en Madrid a 13 de Octubre de 1923.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, José María de la Torre. X—370

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Enrique Garde Valverde con doña Emilia Marta Terrero y Salcedo, representada por su esposo, D. Rafael Barón y Martínez Agulló, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez las participaciones de fincas siguientes:

En el partido judicial de Alcalá de Henares.

La mitad indivisa de todas las que se describen.

1.ª Una tierra al sitio titulado Encolma de las Bodegas, de cabida en total cinco fanegas del marco de Guadalajara, equivalentes a una hectárea, 55 áreas y 26 centiáreas.

2.ª Otra tierra al sitio de los Arenales, de cabida una fanega y dos celemines, equivalentes a 53 áreas, 22 centiáreas y 45 decímetros cuadrados.

3.ª Otra tierra al sitio del Camino de Bujes a Guadalajara, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 77 áreas y 63 centiáreas.

4.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 77 áreas, 63 centiáreas y 52 decímetros cuadrados.

5.ª Otra también al sitio de Bujes a Guadalajara, de cabida 12 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 12 áreas y 66 centiáreas.

6.ª Otra al Camino Alto de Meco, de cabida tres fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, un área, 49 centiáreas y 95 decímetros cuadrados.

7.ª Otra al Camino de Villanueva, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 46 áreas, 57 centiáreas y 58 decímetros cuadrados.

8.ª Otra al Barranco de Valdeñoso, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 46 áreas 57 centiáreas y 58 decímetros cuadrados.

9.ª Otra al sitio de la Noguera, de cabida nueve fanegas; equivalentes a dos hectáreas, 79 áreas, 49 centiáreas y cinco decímetros cuadrados.

10.ª Otra al sitio del Navazo de la Noguera, que es la segunda desde la Sendilla de Valleabemelo, de cabida una fanega, equivalente a 31 hectáreas y cinco decímetros cuadrados.

11.ª Otra en lo alto de la Dehesa de Arriba, de cabida dos fanegas, equivalentes a 62 áreas y 11 decímetros cuadrados.

12.ª Otra al Val del Pozo, de cabida cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, 55 áreas, 27 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

13.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida dos fanegas, equivalentes a 93 áreas, 16 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

14.ª Otra al sitio de los Parrales de Meco, de cabida cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, 55 áreas y 27 centiáreas.

15.ª Otra al mismo sitio, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 24 áreas y 22 centiáreas.

16.ª Otra al sitio del Tesoro, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 24 áreas y 22 centiáreas.

17.ª Otra al sitio de Las Palas, de cabida tres fanegas, equivalentes a 93 áreas, 16 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

18.ª Otra al sitio de La Galiana, de cabida seis fanegas, equivalentes a una hectárea, 86 áreas y 33 centiáreas.

19.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, 55 áreas y 27 centiáreas.

20.ª Otra al sitio de Val de Pedro Martín, de cabida dos fanegas y dos celemines, equivalentes a 60 áreas, 17 centiáreas y 51 decímetros cuadrados.

En término de Villavilla.

21.ª Una tierra al sitio del Solano del Prado, de cabida seis celemines del marco de Alcalá, equivalentes a 15 áreas y 46 centiáreas.

22.ª Otra al sitio del Serranillo, de cabida seis celemines, equivalentes a 15 áreas y 46 centiáreas.

23.ª Otra al sitio de los Parrones del Chorro, de cabida dos fanegas, equivalentes a 61 áreas y 84 centiáreas.

24.ª Otra al sitio del Barranco de la Churri, de cabida una fanega, equivalente a 30 áreas y 92 centiáreas.

25.ª Otra al sitio de Las Moreras, de cabida seis celemines, equivalentes a 15 áreas y 46 centiáreas.

26.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida una fanega, equivalente a 30 áreas y 92 centiáreas.

27.ª Otra al mismo sitio, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 46 áreas y 38 centiáreas.

28.ª Otra al mismo sitio, de cabida dos fanegas, equivalentes a 61 áreas y 84 centiáreas.

29.ª Otra al sitio de las Sesas, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 46 áreas y 38 centiáreas.

30.ª Otra al sitio del Eugerido, de cabida 10 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, nueve áreas y 20 centiáreas.

En Tierras del Tajuña, distrito hipotecario de Chinchón.

31.ª Una tierra a la Raya de Perales, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 51 áreas, 35 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.

32.ª Otra al sitio de La Matrona, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas, 95 centiáreas y 24 decímetros cuadrados.

33.ª Otra al mismo sitio, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

34.ª Otra al sitio de Cantarranas, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cinco áreas, 46 centiáreas y 86 decímetros cuadrados.

35.ª Otra al mismo sitio, frente al Molino, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

36.ª Otra a la Cruz del Palomino, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 85 áreas, 58 centiáreas y 52 decímetros cuadrados.

37.ª Otra a la Maraña, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas, 95 centiáreas y 24 decímetros cuadrados.

38.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida cinco fanegas de riego y tres de secano, equivalentes a una hectárea, 71 áreas, 19 centiáreas y cinco decímetros cuadrados.

39.ª Otra bajo el Molino del Caz, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

40.ª Otra frente al Molino del Caz, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

41.ª Otra al mismo sitio, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

42.ª Otra al sitio del Aramillo, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 85 áreas, 58 centiáreas y 52 decímetros cuadrados.

43.ª Otra al sitio de los Estadales, de cabida seis celemines, la mitad de riego, equivalentes a 17 áreas y 11 centiáreas.

44.ª Otra a la carretera de Perales de Caramaña, de cabida cinco celemines, equivalentes a 14 áreas, 20 centiáreas y 90 decímetros cuadrados.

45.ª Otra al sitio de la Vega Cerrada, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 51 áreas, 35 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.

46.ª Otra al sitio de Entre dos Aguas, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 51 áreas, 35 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.

47.ª Otra a la Getera, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 51 áreas, 35 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.

48.ª Otra a los Carriles, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 85 áreas, 58 centiáreas y 52 decímetros cuadrados.

49.ª Otra a la Cruz de los Caminos de Villarejo y Valdeaguna, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

50.ª Otra al Barranco del Bú, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas, 23 centiáreas y 81 decímetros cuadrados.

51.ª Otra al Arroyo de Valdecañas, de cabida dos fanegas, equivalentes a 68 áreas, 47 centiáreas y 62 decímetros cuadrados.

52.ª Otra al sitio de Valdecañas, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas, 65 centiáreas y 24 decímetros cuadrados.

Para el remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, 1, principal, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 18 de Marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el remate de las 52 fincas reseñadas se hará en un solo lote y por el precio de 38.440,88 pesetas, que es la cantidad que resulta después de rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Segunda. Que no se admiten posturas inferiores a dicho precio de pesetas 38.440,88.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante para su examen por los postores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1925.—José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Rafael L. Pando.

X—372

MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, por auto dictado con fecha 10 del actual, a instancia del Procurador D. Lorenzo Olarte, en nombre de la Sociedad La Defensa Económica, Ortega y Compañía, ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza D. Higinio Gómez Fernández, con establecimiento en la calle de la Luna, núms. 28 y 32; mandando se haga pública la declaración por medio de los periódicos oficiales, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario judicial, D. César Izquierdo, con domicilio en la calle de Cartagena, núm. 33, de esta Corte; bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Juez Comisario de la quiebra D. Guillermo García Sánchez, con domicilio en la calle de San Pedro Mártir, núm. 4, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: el Juez, Francisco Fábila.

X—373

MALAGA—SANTO DOMINGO

El señor Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por "Minerva" (S. A.), contra D. Félix Gasull, vecino que fue de Rius, hoy contra la herencia yacen del mismo, sus herederos o causahabientes, que parece ser lo son D. Félix, D. Alvaro, doña Teresa, doña Dolores y D. Pablo Gasull y Sardá, así como su viuda doña Josefa Sardá (personado ya en dichos autos el D. Pablo), sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace por segunda vez, como se verifica por medio de esta cédula a la expresada herencia del D. Félix Gasull, sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran (a quienes además se le ha acusado la rebeldía), para que dentro del término improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Tarragona*, comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Málaga, 2 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. H., Eugenio Casas.

X—371

MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de

primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a virtud de lo acordado en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, contra D. Emilio Morales y Díaz Pinés, se anuncia por segunda vez y término de veinte días para la efectividad del crédito que se persigue, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Una casa en Manzanares, calle de San Juan, número 18, compuesta de piso bajo y principal; valorada en 42.000 pesetas.

2.ª Dos partes en la casa número 15 de la calle de San Marcos, de la misma población; valorada en 9.500 pesetas.

3.ª Otra casa en la calle de San Marcos, número 11, de la misma ciudad; valorada en 29.500 pesetas.

4.ª Una era de pan trillar, hoy bodega en construcción, con superficie de 6.560 varas cuadradas, en la calle de Olivas de Manzanares; valorada en 68.500 pesetas.

5.ª Fábrica de alcohol en la calle de San Marcos, de la misma población, sobre superficie de 2.221 metros cuadrados y 22 centímetros, con alquitarras, aparatos rectificadores, depósitos de chapas de hierro, motor y demás maquinaria; valorada, con todos los aparatos y utensilios indicados, en 196.580 pesetas.

6.ª Una tierra en término de Manzanares, así como las siguientes, hasta la que se describe con el número 19 inclusive, y en el sitio de los Cuartos, con parte en la casa Quintería, de igual nombre; valorada en 42.350 pesetas.

7.ª Viña con 39.000 vides, en el mismo sitio que la anterior, con parte en la casa, pozo, pila y ejido, sobre 41 áreas y 87 centiáreas; valorada en 42.350 pesetas.

8.ª Tierra plantada con 6.970 vides, en el Enano, sobre cuatro hectáreas y siete centiáreas; valorada en 8.917 pesetas.

9.ª Tierra en Pepiola, con 7.600 vides, sobre 86 áreas y 37 centiáreas; valorada en 8.300 pesetas.

10. Otra en la casa o parederas del Lango, llamada Topete, con vides y 93 áreas y 19 centiáreas de extensión; valorada en 2.650 pesetas.

11. Majuelo con 12.278 cepas, parte del grande de la Corrala, en los Fralles, sobre siete hectáreas, 70 áreas y 34 centiáreas; valorada en 23.191 pesetas.

12. La quinta parte proindivisa de la casa Quintería Nueva de los Fralles, con parte en su pozo, pila y ejido; valorada en 1.500 pesetas.

13. Majuelo con 10.753 cepas, parte de otro de 30.198 vides, en la Quintería llamada Pocillo de los Morenos; valorada en 21.506 pesetas.

14. La tercera parte proindivisa de la era y sovientos del Pocillo de los Morenos, de 30 áreas y 85 centiáreas; valorada en 350 pesetas.

15. Majuelo con 7.960 vides; parte de otro de 16.117, en un Quifión huerta, titulado la Madre Alta, sobre

cuatro hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas; valorada en 15.920 pesetas.

16. Una participación, consistente en 1.886 pesetas 10 céntimos, de la casa nueva del Pocillo de los Morenos, con parte en la pila, pozo y ejido, y la quinta parte en el palomar, por valor de 927,90 pesetas, con derecho a sacar el agua que se necesite para el servicio, de la noria que hay en Quifión de D. Antonio González Elipe; valorada esta participación en 3.950 pesetas.

17. La quinta parte proindivisa de un pedazo de tierra, donde podían colocarse las pilas para el agua de las palomas del palomar del Pocillo de los Morenos, siendo tal pedazo de cinco áreas y 36 centiáreas; valorada en 450 pesetas.

18. Majuelo con 11.782 vides sobre seis hectáreas, 86 áreas y 83 centiáreas, en Nava Seca; valorada en 11.782 pesetas.

19. Tierra en parcela y sitio de Don Rodrigo, de cuatro hectáreas, 66 áreas y 87 centiáreas; valorada en 14.850 pesetas.

20. Cuatro séptimas partes de una tierra para cereales y pastos, en término de Daimiel, así como las siguientes, y paraje llamado Ureña, con extensión de cinco hectáreas, 58 áreas y 10 centiáreas; valorada en 2.640 pesetas.

21. Cuatro séptimas partes de otra tierra para cereales y pastos en el mismo sitio que la anterior, de 16 hectáreas, 74 áreas y 29 centiáreas; valorada en 8.740 pesetas.

22. Cuatro séptimas partes de otra tierra para cereales y pastos, en igual sitio que las anteriores, de 21 hectáreas y 14 áreas; valorada en 9.950 pesetas.

23. Tres quintas partes de una era para trillar, empedrada, en dicho sitio de Ureña, de 875 metros cuadrados; valorada en 914 pesetas.

24. Octava parte de una casa Quintería, en el mismo sitio, señalada con el número 85, con 35 metros, un decímetro y ocho milímetros de fachada; valorada en 2.500 pesetas.

25. Tierra para cereales y pastos en el mismo sitio que las anteriores, de 31 hectáreas, 68 áreas y 80 centiáreas; valorada en 30.680 pesetas.

Los linderos de todas esas fincas y su descripción detallada constan en el edicto publicado para la primera subasta en la GACETA DE MADRID del día 14 de Diciembre último y en el inserto para esta segunda en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, correspondiente al 6 del actual.

Se advierte que para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en cuanto a las doce primeras fincas, y para las trece restantes el siguiente día 17, a igual hora, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las indicadas fincas; debiéndose consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo por cada licitador, salvo los exceptuados en la

regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que todo licitador habrá de conformarse con la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Manzanares a 9 de Febrero de 1925.—Ante mí, el Secretario, Santiago Millá.—El Juez, Federico Colado.

X-367

VITIGUDINO

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación:

“Sentencia.—En la villa de Vitigudino a 22 de Enero de 1925:

Vistos por el Sr. D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Eustasio García Estévez, en nombre y representación de doña Carolina Moreno Hernández, mayor de edad, soltera, vecina de Olmedo de Cameros, contra María Teresa Estévez Sánchez, de igual localidad, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad procedente del préstamo gratuito; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Estévez Sánchez, demandada en este juicio, a que abone a la actora Carolina Moreno Hernández la cantidad de 2360 pesetas, que le fueron entregadas por ésta en calidad de préstamo gratuito, ya vencido, con imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Samaniego.”

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y en atención a haber sido declarada en rebeldía la demanda, María Teresa Estévez Sánchez, se publica la misma por medio del presente, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vitigudino a 30 de Enero de 1925.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Esteban Samaniego.

X-366

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMBRA

Don José Gómez Arias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, que tiene 2.080 habitantes, habiendo de ser provisto mediante concurso a traslación, admitiendo solicitudes por término de treinta días y por quince más si durante el primer periodo no se presentaren solicitudes, para su curso libre, todo conforme disponen los artículos quinto y siguientes de los Reales decretos de 29 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a cuyo fin presentarán sus solicitudes con los documentos en forma legal, para acreditar sus circunstancias de edad, conducta, antigüedad, número de habitantes de la población en que desempeñan la Secretaría del Juzgado municipal y demás correspondientes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Infantes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Alhambra, 3 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, José Gómez Arias. El Secretario, Enrique Torrijos.

JO-3862

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.452 del año 1924, por daños, contra Rafael Esteban Pallol, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Esteban Pallol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Esteban Pallol a la multa de diez pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a Antonia Matías Gómez la suma de treinta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Esteban Pallol y a los herederos de doña Antonia Matías, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1925. El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO-2511

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.447 del año 1924, por maltrato, contra Juana Ocaña Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Ocaña Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Ocaña Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación a la denunciada Juana Ocaña Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO-2512

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.924 del año 1924, por vejación, contra Manuel Pérez Carmona aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Carmona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Carmona a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pérez Carmona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO-2513

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.826 del año 1924,

por desobediencia, contra Antonio Torres Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Torres Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torres Sánchez a la multa de cinco pesetas, reprobación y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Torres Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2514

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.540 del año 1924, por maltrato, contra Manuel Artaloytia Martínez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Artaloytia Martínez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Artaloytia Martínez a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio que le correspondan; y que debo absolver y absuelvo a Francisco Forrado Beltrán, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Artaloytia Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2515

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado

bajo el número 3.541 del año 1924, por malos tratos, contra Tomás Manzano Cayetano y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Manzano Cayetano y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Davies Balaguer y Tomás Manzano Cayetano a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago, por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Manzano Cayetano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2516

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.662 del año 1924, por lesiones, contra José Herrero Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 Septiembre de 1924; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Herrero Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Herrero Alvarez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Herrero Alvarez cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2517

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.492 del año 1924,

por maltrato, contra Teresa López Mendía y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1924; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa López Mendía y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a Benita Martínez y Teresa López Mendía a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa López Mendía, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2518

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.373 del año 1924, por infracción, contra Félix Rico Parras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Rico Parra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Rico Parra a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Rico Parra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2519

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.875 del año 1924, por maltrato, contra Julián García Jiménez y otras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián García Jiménez y otras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián García Jiménez a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Concepción Pérez y a Luz García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián García Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2520

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.862 del año 1924, por maltrato, contra Nicolás Franco Trinidad, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Franco Trinidad,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Franco Trinidad a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Franco Trinidad, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2521

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.448 del año 1924, por maltrato, contra Antonio Ordóñez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Ordóñez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ordóñez Sánchez y Enrique Gaviña Pañil a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Ordóñez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester. V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2522

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.017 del año 1924, por daños, contra Matilde García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matilde García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Matilde García a la multa de diez pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a José Abello siete pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Matilde García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.

JO—2523

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.450 del año 1924, por maltrato, contra Rufino Otero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rufino Otero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Otero Salvador a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rufino Otero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1925. — El Secretario, Licenciado José Ballester. — V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid. JO—2524

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.773 del año 1924, por lesiones, contra José Aldaiturriaga Aramburu, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Aldaiturriaga Aramburu,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Aldaiturriaga Aramburu a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Aldaiturriaga Aramburu, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2525

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.898 del año 1924, por maltrato, y contra Julián Huertas Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro,

vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Huertas Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Huertas Alonso a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Huertas Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2526

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.512 del año 1924, por maltrato, y contra Agustín Diego Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Diego Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Diego Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Diego Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2527

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.615 del año 1924, por escándalo, y contra Beatriz Pérez Soto y Luis Ramos Mezquita, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes,

de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Beatriz Pérez Soto y Luis Ramos Mezquita.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Beatriz Pérez Soto y Luis Ramos Mezquita a la pena de dos días de arresto menor, más a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Beatriz Pérez Soto y Luis Ramos Mezquita, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2528

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.334 del año 1924, por maltrato, y contra Narciso Martín Alamo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Narciso Martín Alamo y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Afarcón Martínez a la pena de dos días de arresto menor; a Narciso Martín Alamo a la pena de dos días de arresto menor, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Narciso Martín Alamo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2529

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.146 del año 1924, por daños, y contra Ruperto Benito Lea y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte

de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ruperto Benito Lea y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ruperto Benito Lea a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 39 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Carlos Molina.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Ruperto Benito Lea y otros, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2530

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.343 del año 1924, por maltrato, y contra Ramón Benítez Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Benítez Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Benítez Martínez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Benítez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—2531